

ACTA DE REUNIÓN Nro. 12

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL Nro. 001-2019-TDP-MTOP, QUE TIENE POR OBJETO DELEGAR AL SECTOR PRIVADO EL “DISEÑO, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO FERROVIARIO FASE I DAULE-POSORJA, DENOMINADO “TREN PLAYERO” DE 115 KM. DE LONGITUD”.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, República del Ecuador, siendo las 12h00 del lunes 23 de septiembre de 2019, en la sala de reuniones del Viceministerio de Infraestructura del Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se reúne la Comisión Técnica, encargada de llevar adelante el procedimiento de Concurso Público Internacional Nro. 001-2019-TDP-MTOP; designada mediante Resolución Nro. 105-2019, de 08 de mayo de 2019, suscrita por el Viceministro de Gestión del Transporte, delegado del Ministro de Transporte y Obras Públicas, integrada por los siguientes miembros: Ing. Ricardo Paula, Viceministro de Infraestructura del Transporte (E), en calidad de Presidente de la Comisión; Ing. Juan Diego Idrovo, Subsecretario de Delegaciones y Concesiones del Transporte (E); Ing. Paúl Hernández, Subsecretario de Transporte Terrestre y Ferroviario. Además, actúa con voz, pero sin voto, el Mgs. Pablo José Cevallos, Coordinador General de Asesoría Jurídica.

Constatado el quórum, se instala la sesión y por secretaría se da lectura al orden del día:

- 1. LECTURA DEL INFORME DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES No. 010, SUSCRITO POR LA SUBCOMISIÓN DE APOYO PARA EL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL Nro. 001-2019-TDP-MTOP.**
- 2. CONOCIMIENTO DE PREGUNTAS Y TOMA DE DECISIONES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL Nro. 001-2019-TDP-MTOP.**

Puesto en consideración de la Comisión Técnica el orden día por el señor Presidente, este se aprueba sin modificaciones. Se inicia el desarrollo de la sesión con el tratamiento del primer punto del orden del día:

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

- 1. LECTURA DEL INFORME DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES No. 010, SUSCRITO POR LA SUBCOMISIÓN DE APOYO PARA EL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL Nro. 001-2019-TDP-MTOP**

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 001-2019-TDP-MTOP

Toma la palabra el Presidente de la Comisión Técnica y solicita que por Secretaría se dé lectura al Informe de fecha 04 de septiembre de 2019, de la Subcomisión de Apoyo.

El Secretario de la Comisión Técnica procede a dar lectura al informe presentado por la Subcomisión de Apoyo; en el que se indica: que se ha procedido a revisar el correo electrónico trendauleposorja@mtop.gob.ec, en el periodo del 04 al 18 de septiembre de del año en curso y se ha verificado que no existen correos electrónicos con preguntas respecto al Concurso Público Internacional No. 001-2019-TDP-MTOP, adicionalmente se procede a dar lectura a las ampliaciones de las respuestas de las preguntas 43, 46 y 47 emitida en Acta de Reunión Nro. 8, de 26 de julio de 2019, así como a los oficios mediante los cuales se absuelven las consultas realizadas.

Una vez concluida ésta, el Presidente consulta a los integrantes, con voto, de la Comisión, si consideran necesario realizar alguna indicación respecto del proceso, por lo que solicita a todos los miembros de la Comisión iniciar el análisis del caso, moción que es aceptada por unanimidad.

2. CONOCIMIENTO DE PREGUNTAS Y TOMA DE DECISIONES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL Nro. 001-2019-TDP-MTOP.

Se deja constancia que, durante el periodo del 04 al 18 de septiembre del año en curso, no existen preguntas por parte de los oferentes al correo electrónico trendauleposorja@mtop.gob.ec, establecido para el efecto en la convocatoria para el Concurso Público Internacional No. 001-2019-TDP-MTOP.

Luego de las deliberaciones de los miembros de la Comisión con derecho y voto, resuelven emitir las ampliaciones de las respuestas de las preguntas 43, 46 y 47 emitida en Acta de Reunión Nro. 8, de 26 de julio de 2019; y, en consecuencia, en los siguientes términos:

PREGUNTA Nro. 43, REALIZADA EL 17 DE JULIO DE 2019.- ¿Está el gobierno dispuesto a otorgar una exención fiscal a cualquier inversionista durante la ejecución del proyecto?

- **RESPUESTA Nro. 43 DEL ACTA DE REUNIÓN No. 8.-** Indica: *"En el COPCI; la Ley Orgánica de Fomento Productivo; el Decreto Ejecutivo No. 252 de 22 de diciembre de 2017, en el cual se declara como política de Estado la atracción y promoción de inversiones; el Reglamento a la Estructura de Desarrollo Productivo de Inversión, y demás normativa aplicable, se prevén mecanismos y procedimientos para obtener incentivos a través de contratos de inversión, lo cual será facultad del concesionario acogerse a los mismos, previo el cumplimiento de lo señalado en la normativa invocada".*



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 001-2019-TDP-MTOP

Mediante Oficio Nro. MPCEIP-SDI-2019-0266-O, de 30 de julio de 2019, el Ministerio de Producción Comercio Exterior, Inversión y Pesca, indicó a la Entidad Delegante (MTOP) que para el proyecto "DISEÑO, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO FERROVIARIO FASE I: DAULE-POSORJA, DE 115 KM DE LONGITUD", que se delegará al sector privado, bajo la modalidad de concesión, podría acogerse a los beneficios que otorga el Código Orgánico de la Producción, Comercio Exterior e Inversiones COPCI; y, la Ley Orgánica Para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal.

AMPLIACIÓN DE RESPUESTA Nro. 43: De conformidad con lo que dispone el Código Orgánico de la Producción, Comercio Exterior e Inversiones, COPCI, la Ley de Fomento Productivo y demás normativa legal vigente; las inversiones que se realicen en el contexto de la ejecución de proyectos públicos en la modalidad de concesión podrán tener los beneficios siguientes:

- Beneficios para la apertura del capital social de las empresas a favor de sus trabajadores.
- Facilidades de pago en los tributos al comercio exterior.
- Exoneración del impuesto a la salida de divisas para las operaciones de financiamiento externo.
- Exoneración del impuesto a la renta y su anticipo por 12 años para inversiones fuera del perímetro urbano de Guayaquil y Quito.
- Podrá solicitar al Comité de Comercio Exterior (COMEX) la exoneración total del arancel de importación de bienes de capital.
- Exoneración del impuesto a la salida de divisas a los pagos realizados al exterior por importaciones de bienes de capital y materias primas.
- Exoneración del impuesto a la salida de divisas en dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en Ecuador.

Más información referirse al link:

<https://drive.google.com/drive/folders/1PzkgEOnASUKh9l4Uh0W1RAueDY8gGdxA>

PREGUNTA Nro. 46, REALIZADA EL 17 DE JULIO DE 2019.- En caso de que los inversionistas decidan electrificar el proyecto y que los trenes funcionen con electricidad y no con diésel, ¿existe suficiente electricidad en la red de suministro eléctrico para abastecer a los proyectos, o el inversionista deberá construir su propia central eléctrica para abastecer a los proyectos del tren?

- **RESPUESTA Nro. 46 DEL ACTA DE REUNIÓN No. 8.-** Indica: "Esta Cartera de Estado está realizando el análisis respectivo sobre la capacidad eléctrica en el país y específicamente en el tramo del proyecto. Una vez que se tenga

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 001-2019-TDP-MTOP

los datos definitivos se remitirá en el acta correspondiente la información técnica pertinente”.

Mediante Oficio CELEC-EP-2019-1378-OFI de 10 de septiembre de 2019, CELEC E.P emite el pronunciamiento referente a la capacidad de la Red Eléctrica para Suministro del Proyecto Estratégico Tren Playero: Daule Posorja.

AMPLIACIÓN DE RESPUESTA Nro. 46: La capacidad de la red de transmisión (capacidad existente o remanente) se puede establecer tomando como base el flujo de potencia circulante en líneas, transformadores y demás subestaciones; por lo tanto, CELEC EP informa: que cuenta en las cercanías de este trazado con las siguientes instalaciones:

- Subestación Chorrillos 500/230 kV
- Subestación Pascuales 230/138 kV
- Subestación Nueva Prosperina 230/69 kV
- Subestación Lago de Chongón 138 kV
- Subestación Posorja (El Morro) 138/69 kV

Adicionalmente se indica que se prevé la ampliación de la Sub Estación de Posorja y una nueva línea doble circuito *Lago de Chongón – Posorja*; por lo tanto, el oferente de requerir modificar el sistema de tracción a eléctrico, se deberá remitir el requerimiento de energía necesaria para el proyecto a fin de determinar la viabilidad del mismo.

PREGUNTA Nro. 47, REALIZADA EL 17 DE JULIO DE 2019.- Si existe suficiente electricidad en la red de suministro eléctrico para el proyecto del tren, ¿cuánto costará el kW/h?

- **RESPUESTA Nro. 47 DEL ACTA DE REUNIÓN No. 8.-** Indica: “Refiérase a la respuesta No. 46 de la presente Acta”.

AMPLIACIÓN DE RESPUESTA Nro. 47: Al respecto, sírvase revisar el link descritos a continuación, presentadas por la Agencia de Regulación y Control de Electricidad.
<https://www.regulacionelectrica.gob.ec/resoluciones-pliegos-tarifarios/>

El Presidente de la Comisión Técnica, solicita por parte de la Secretaria se proceda a publicar la presente acta en la página Web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Sin tener más puntos que tratar, siendo las 15 horas, se da por concluida la sesión y se dispone un receso de 30 minutos para que el secretario elabore el Acta. Terminado el receso, se da lectura al Acta elaborada por Secretaría, la que es aprobada sin modificaciones.



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 001-2019-TDP-MTOP

Firman para constancia quienes intervinieron en la sesión y el secretario que certifica.

Ing. Ricardo Paula
Viceministro de Infraestructura del Transporte (E)
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Ing. Juan Diego Idrovo
Subsecretario de Delegaciones y Concesiones (E)
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Ing. Paúl Hernández
Subsecretario del Transporte y Ferroviario
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Mgs. Pablo José Cevallos
Coordinador General de Asesoría Jurídica
SECRETARIO COMISIÓN

